

RESOLUCIÓN No.047-2021

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SEIS (6) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO: Para resolver lo relativo al proceso de contratación directa No.IHT-CD-GC-2021-10, para **CONTRATACION DE ESPACIO DE 50 METROS CUADRADOS, PARA EL STAND DE HONDURAS EN LA PARTICIPACION EN LA RUEDA DE NEGOCIOS DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR 2022, A REALIZARSE DEL 19 AL 23 DE ENERO 2022 EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA.**

Antecedentes: La Gerencia de Finanzas y Administración mediante memorando 343-GFYA-2021, de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), y recibido en fecha seis (6) de diciembre, en donde solicita la emisión de una resolución, respecto al proceso de contratación directa No.IHT-CD-GC-2021-10, para la empresa mercantil denominada **EMPRESA INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA)** en el marco de las actividades que realiza el Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que, en fecha dos (2) de diciembre del año del año dos mil veintiuno (2021), la Comisión evaluadora nombrada para llevar a cabo el proceso de contratación directa No.IHT-CD-GC-2021-10, emitió dictamen de recomendación de adjudicación para dicho proceso, concluyendo de manera textual lo siguiente La "Comisión Evaluadora, después de haber realizado la evaluación de la oferta presentada y de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, recomienda a la Máxima Autoridad del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), que se adjudique el proceso de contratación directa número IHT-CD-GC-2021-10 que consiste en la adquisición de **ESPACIO DE 50 METROS CUADRADOS, PARA EL STAND DE HONDURAS EN LA PARTICIPACION EN LA RUEDA DE NEGOCIOS DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR 2022, A REALIZARSE DEL 19 AL 23 DE ENERO 2022, EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA** para formar parte y exhibir a Honduras como un destino factible en la rueda de negocios **FITUR 2022** a la empresa Institución Ferial de Madrid (IFEMA), por un valor de €. 8,267.20 (OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON 20/100), por ser la empresa organizadora del evento y que cuenta con la exclusividad para la venta de espacios en la feria denominada FITUR 2022, cuenta con la capacidad de proveer los requerimientos del IHT para su respectiva participación".

CONSIDERANDO: Que, en fecha tres (3) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Legal y en base a lo establecido en el artículo 360 de la Constitución de la República, Artículo 33, 51, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 1, 33, 95 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Informe de recomendación emitido por el comité evaluador del proceso de Contratación Directa No. No. IHT-CD-GC-2021-10, para la "CONTRATACION DE ESPACIO DE 50 METROS CUADRADOS, PARA EL STAND DE HONDURAS EN LA PARTICIPACION EN LA RUEDA DE NEGOCIOS DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR 2022, A REALIZARSE DEL 19 AL 23 DE ENERO 2022, EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA" **DICTAMINA: 1.** Que es procedente la contratación de la empresa Institución Ferial de Madrid (IFEMA), por un valor de €. 8,267.20 (OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON 20/100).

CONSIDERANDO: Que, según certificación emitida en fecha el cuatro (4) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), que en Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Turismo, celebrada en fecha 3 de noviembre del año 2021, y según cuenta en acta No.12-2021 que se presentó el punto de agenda No.6.2; Gerencia de Estrategia e Inversión Turística y se aprobó la contratación directa con la sociedad mercantil IFEMA.

RESOLUCIÓN No.047-2021



CONSIDERANDO: El artículo 18 literal e); del Reglamento de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, establece que la contratación directa procederá cuando: a)... b)...c)...d)...e) En los demás casos que se establece la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: El Artículo 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, establece que: "Supuestos. La contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes: 1)...2 Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros **bienes y servicios** especializados cuya fabricación o **venta sea exclusiva** de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes; ;3)...4)...5)...6).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado **Recomendación de Adjudicación**, párrafo tercero: Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado... **Inciso c)** Adjudicar el contrato al oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 64-2019 del 14 de agosto de 2019, el Presidente de la República, en uso de sus facultades, delegó la firma para la suscripción de todo tipo de documentos para la adopción de compromisos y formalización de pagos del Instituto Hondureño de Turismo, así como para emitir y firmar acuerdos y resoluciones que deban adoptarse en ejecución de sus leyes y reglamentos, cuya aplicación compete al Despacho y al Instituto Hondureño de Turismo, en la ciudadana **NICOLE MARRDER AGUILAR**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 146-2018 de fecha 18 de abril del año 2018, se nombró a la ciudadana **MARÍA JOSÉ MONCADA VALLADARES** como Subsecretaria de Estado de Planificación, Gestión e Inversión, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo de Delegación **SETUR No.001-2021**, de fecha 06 de enero del año 2021, se delega a la ciudadana **MARÍA JOSÉ MONCADA VALLADARES**, Subsecretaria de Estado de Planificación, Gestión e Inversión dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, las funciones del titular de la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo, autorizándola para emitir y firmar las resoluciones que deben adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos, cuya aplicación compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y el Instituto Hondureño de Turismo, firmar en su representación todos los trámites administrativos, resoluciones, acuerdos, contratos de servicios profesionales de investigadores de campo, carnet de identificación de investigadores de campo y cualquier otro documento a excepción de los contratos que se derivan de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación, con la salvedad que esta delegación será turnada a la funcionaria por periodos definidos los que le serán comunicados mediante **ACUERDO MINISTERIAL** firmados por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, la ciudadana **NICOLE MARRDER AGUILAR**. Dicho acuerdo es efectivo en las fechas comprendidas del día seis (06) de enero del año dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ministerial **SETUR No.034-2021**, se delega a la ciudadana **MARÍA JOSÉ MONCADA VALLADARES** en su condición de Subsecretaria de Estado de Planificación, Gestión e Inversión dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, autorizándola **RESOLUCIÓN No.047-2021**

para emitir y firmar las resoluciones que deben adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos, cuya aplicación compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y el Instituto Hondureño de Turismo, firmar en su representación todos los trámites administrativos, resoluciones, acuerdos, contratos de servicios profesionales de investigadores de campo, carnet de identificación de investigadores de campo y cualquier otro documento a excepción de los contratos que se derivan de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación. La servidora pública delegada será responsable del ejercicio de las funciones encomendadas en los periodos que esté asignada, en las fechas comprendidas entre los días veintinueve (29) de noviembre al doce (12) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

POR TANTO: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO en atribución a las facultades que le confieren los artículos: 360 de la Constitución de la República; 36 numeral 14 de la Ley General de la Administración Pública; 14 literal ch) de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, reformado mediante Artículo 3 del Decreto No. 360-2002 de fecha cinco de noviembre del dos mil dos; y en aplicación de los artículo 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; informe técnico emitido por la comisión evaluadora del proceso de Contratación Directa **No.IHT-CD-GC-2021-10**.

RESUELVE:

UNICO: Adjudicar la Contratación Directa No.IHT-CD-GC-2021-10, que consiste en la adquisición de **ESPACIO DE 50 METROS CUADRADOS, PARA EL STAND DE HONDURAS EN LA PARTICIPACION EN LA RUEDA DE NEGOCIOS DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR 2022, A REALIZARSE DEL 19 AL 23 DE ENERO 2022, EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA** para formar parte y exhibir a Honduras como un destino factible en la rueda de negocios **FITUR 2022** a la empresa Institución Ferial de Madrid (**IFEMA**), por un valor de €. 8,267.20 (OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON 20/100), por ser la empresa organizadora del evento y que cuenta con la exclusividad para la venta de espacios en la feria denominada FITUR 2022- **COMUNÍQUESE.**



MARÍA JOSÉ MONGADA VALLADARES

Subsecretaria de Planificación Gestión e Inversión

Firma por Acuerdo de Delegación SETUR No.001-2021/No. 034-2021



ANALESKY FONSECA

Secretaria General



RESOLUCIÓN No.047-2021



Página 3 de 3